

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sabados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p g de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 psas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5450

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 17 de Diciembre.*)

Núm. 2740

Gobierno Civil.

Negociado 3.º—Elecciones

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación dos recursos interpuestos por D. Pascual José Hernández y D. Antonio Vinent Victory y D. Antonio J. Tuduri, en alzada del acuerdo de la Comisión provincial por el que se declaró la nulidad de la elección de Concejales verificada en la Sección 3.ª de Mahón el día 10 de Noviembre último.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo.

Palma 19 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 2741

Con esta fecha se ramite al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Rafael Socías Miralles, vecino de Montuiri, en alzada del acuerdo de la Comisión provincial por el que declaró la nulidad de las elecciones de Concejales verificadas en Montuiri el día 10 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo.

Palma 19 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 2742

Minas.—En los días 27 y 30 del corriente mes tendrán lugar respectivamente las demarcaciones de las minas tituladas «Carmen» del término de Alcudia y «San Benigno» del de Inca.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos del artículo 31 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 19 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE ESTADO

Cancillería.

Por el Ministerio de Negocios Extranjeros de la Gran Bretaña se han dictado las siguientes disposiciones, relativas á los permisos (pasaportes) necesarios para las personas que deseen trasladarse al Africa del Sur:

«En consecuencia al establecimiento de la ley marcial en todos los territorios del Sud de Africa, se ha decidido, de acuerdo con los Gobiernos de la Colonia del Cabo y el Natal, que desde el 1.º de Enero de 1902 y en lo sucesivo se requerirá á cada persona procedente de la Colonia del Cabo ó el Natal un permiso que le habilite, para entrar en dichos territorios. Aquellas que no estuviesen provistas de tal documento no les será permitido residir en dichos territorios por las Autoridades de los Estados del Sud Africano, salvo en circunstancias especiales.

Las peticiones habrán de hacerse por el propio interesado en el Despacho de Pasaportes, 39 Victoria Street S. W., después del 2 de Diciembre de 1901, siendo las horas de despacho desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde. Se advierte que deberán ser pedidos por lo menos tres semanas antes del embarque, puesto que aunque serán despachados á la mayor brevedad, el Despacho de Pasaportes no responde que pueda expedirlos hasta tres semanas después de la fecha de su petición.

Cada peticionario está obligado á presentar un certificado, firmado por el Agente general de la Colonia del Cabo ó el Natal, un miembro del Parlamento, Juez de paz, banquero, Cura párroco ó Ministro, ó cualquier Oficial del Ejército de S. M. en que se demuestre que se halla en posesión de una suma de 100 libras por lo menos, ó bien que se hallan en condiciones de mantenerse por sí mismo á su llegada á los Estados del Sud africano, que el objeto de su viaje es de *bona fide*, y que no ha sido deportado, ni piensa establecerse en aquellos territorios como indigente.

Los Súdidos de Estados extranjeros que lleguen al Sud de Africa procedentes de algun puerto de los Estados del Reino Unido, han de obtener el mismo permiso, previa presentación de un certificado satisfactorio á los mismos efectos, expedido por sus respectivas Embajadas ó Legaciones en Londres.

Los pasajeros procedentes de otros puertos necesitarán también el citado permiso, que habrán de solitar del Secretario colonial ó de algun otro Oficial dependiente del Gobierno de la Colonia si fuera puerto colonial, ó bien al Consulado británico del puerto extranjero de embarque, cuidando siempre de satisfacer de la mejor manera posible los requisitos antes indicados.

Los miembros de una misma familia que lleguen á los Estados del Sud Africano, podrán acogerse al permiso del jefe de la familia. No obstante, se exigirá un permiso especial para cada hijo ó hija mayor de diez y seis años.

Queda establecido que tales permisos servirán únicamente para autorizar á los pasa-

jeros que lleguen á los Estados del Sud Africano; pero no les garantizará en el caso de internarse en dichos territorios. Los que deseen hacerlo pedirán un permiso especial en el puerto de desembarque. Estos últimos deben tener presente que existen centenares de personas que esperan todavía en las ciudades de la costa una ocasión oportuna para regresar á sus países natales y que éstos tendrán seguramente precedencia sobre los recién llegados.»

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del público.

Madrid 14 de Diciembre de 1901.—El Subsecretario, J. Pérez Caballero.

(*Gaceta 15 de Diciembre*)

SECCION OFICIAL

Núm. 2743

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

La Comisión provincial en uso de la autorización que le fué concedida por la Diputación en la sesión celebrada el 4 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta el suministro del pan y rancho para los presos de la Carcel de Audiencia, desde el día que se designe al comunicar al contratista la adjudicación definitiva del remate, hasta el día 31 de Diciembre de 1902, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, á fin de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio, puedan presentarse en dicha Secretaría las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que en observancia de lo dispuesto en el artículo citado, no será atendida ninguna, de las que se produzcan despues de transcurrido dicho plazo.

Palma 16 Diciembre 1901.—El Vicepresidente, Jaime Sitjar.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Srío.

Núm. 2744

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Anuncio.—Debido procederse con arreglo á lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en su orden de 1.º de Octubre del corriente año, al arriendo de una casa que ha de destinarse á Oficinas y Almacenes de la Administración principal de Aduanas de esta provincia, se invita á los propietarios de fincas urbanas sitas en esta ciudad que deseen darlas en arriendo para aquel objeto, á que dentro del plazo de un mes, que señala el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de Mayo de 1876, presenten sus proposiciones, estendidas en papel de la clase 12.ª, en la Secretaría de esta Delegación de mi cargo.

Palma 17 de Diciembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 2745

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente á la clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia en la forma que á continuación se expresa.

Día 18 Diciembre

Monte-Pío Militar y Civil.

Día 19 id.

Jubilados y Cesantes.

Día 20 y 21

Retirados de Guerra y Marina y Cruces pensionadas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 17 de Diciembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 2746

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Contribución Industrial

Anuncio.—A los efectos determinados en el art. 104 del Reglamento de la Contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896, se hace público por el presente que durante el plazo de diez días contados desde el de hoy, estará de manifiesto en esta Oficina y negociado correspondiente, la matrícula de esta Capital para el próximo año de 1902, comprensiva de las clases agremiadas y no agremiadas, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota, y hacer, dentro del plazo marcado, la reclamación que estimen oportuna.

Palma 16 de Diciembre 1901.—El Administrador, Valentin Sambricio.

Núm. 2747

D. Eusebio Equilaz y Castillejo, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de San Juan Bautista, me ha sido presentada, relación de los contribuyentes por el impuesto de cédulas personales, que durante el plazo de cobranza voluntaria no se proveyeron de las suyas correspondientes en el corriente año, y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el único grado de apremio y recargo que marca el artículo 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, á los contribuyentes comprendidos en la precedente relación.

Notifíquese esta providencia á los referidos individuos, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes.

Palma 18 Diciembre de 1901.—Eusebio Equilaz.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE ADUANAS DE PALMA

Anuncio.—El próximo día 26 á las 11 de la mañana se celebrará la venta en pública subasta de un lote único comprendiendo dos piezas de tejido de seda con toda la urdimbre de algodón, pesando en junto cuatro kilogramos á 28 pesetas kilogramo, 112'00 pesetas.

Los géneros se adjudicarán al mejor postor.

No se admitirán ofertas que no cubran la tasación.

Palma 16 de Diciembre de 1901.—El Administrador, Vicente Polo.

Núm. 2749

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Semana del Lunes 28 de Octubre de 1901
al Domingo 3 de Noviembre

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 13'75.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'75.—Cemento común kilogramos 800'00, importe pesetas 11'92.—Yeso hectólitos 10'15, importe pesetas 16'75.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'75.

En la reparación y conservación de empedrados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10'00.—Peones (jornales) 46, importe pesetas 68'18.—Arena de mar metros cúbicos 5'250, importe pesetas 10'50.—Sillería caliza metros cúbicos 15'00, importe pesetas 21'00.—Transporte de escombros, metros cúbicos 9'500, importe pesetas 6'65.—Piedra machacada metros cúbicos 10'000, importe pesetas 22'00.

En id. edificio Carcel de este Partido.—Oficiales (jornales) 5, importe ptas. 11'25. Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50.

En id. Cementerio Rural.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 12'00.

En id. jardines y paseos y Vivero Tirador.—Peones (jornales) 21, importe pesetas 31'50.

En los vertederos del molinar.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50.

En las obras Pozo Rinconada Sta. Margarita.—Oficiales (jornales) 15, importe pesetas 47'50.

Limpieza de sifones y meadores.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14'00.—Peones (jornales) 56, importe pesetas 84'00.—Carros 4, importe pesetas 28'00.

Id. de calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 130, importe pesetas 162'38.—Transportes de escombros metros cúbicos 72'000, importe pesetas 50'40.

Semana del Lunes 4 de Noviembre de 1901
al Domingo 10

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 16'50.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'75.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 7, importe ptas. 15'75.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 6, importe ptas. 15'00.—Peones (jornales) 51, importe ptas. 77'44.—Arena de mar, metros cúbicos 1'750, importe pesetas 3'50.—Cemento común, kilogramos 400'00 importe pesetas 5'96.—Transporte de escombros, metros cúbicos 15'500, importe pesetas 10'85.

En id. edificio Carcel de este Partido.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50. Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.

En id. Cementerio Rural.—Peones (jornales) 11, importe pesetas 16'50.

En la conservación de jardines y paseos y Vivero de Tirador.—Peones (jornales) 21, importe pesetas 31'50.

En los vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8'25.

En las obras del Pozo Rinconada de Santa Margarita.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 42'50.

En la conservación de caminos vecinales.—Cemento común kilogramos 400'00, importe pesetas 5'60.—Sillería caliza basta metros cúbicos 2'250, importe pesetas 17'82.

En la limpieza de sifones y meadores.—Oficiales (jornales) 7, importe ptas. 14'00.—Peones (jornales) 56, importe pesetas 84.

Id. de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 140, importe pesetas 158'63.—Transporte de escombros metros cúbicos 104'000, importe pesetas 72'80.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y transporte de escombros—Gaspar Camps; Cemento común, José Riera; sillería caliza basta, Jaime Sabater; sillería caliza, Juan Garau; Piedra machacada, Nicolás Llitas y yeso, Miguel Durán.

Palma 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.

Núm. 2750

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y de la Junta Municipal tomados durante el mes de Noviembre de mil novecientos uno que se forma y publica en el «Boletín Oficial» de conformidad á lo dispuesto por la ley municipal.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 18 cuentas por valor de 1420'13 pesetas.

Se nombraron á los Ingenieros D. Eugenio Molina y D. Juan Malberti y Rigo para que estudien un proyecto de abastecimiento de aguas de esta Ciudad. Se autorizó la celebración de la fiesta de la Conquista en 31 de Diciembre en la forma de estilo pero omitiendo la exposición del retrato del Rey D. Jaime á causa de los graves perjuicios que sufre con los taponazos de las tres descargas de fusilería que se acostumbra disparar. Se aprobó el pliego de subasta para el suministro de petróleo que necesite el Ayuntamiento durante el año próximo. Se autorizó la colocación de un motor de gas de dos callos de fuerza en la casa núm. 82 calle de los Olmos. Otro de cuatro caballos en la calle de Frailes núm. 15 y una caldera de vapor en la petrolera del Molinar. Se acordó aumentar el precio del arriendo de la Escuela de niños del Arrabal de Sta. Catalina. Se aprobó el pliego de condiciones para subasta del suministro de pan y de rancho para los detenidos, presos y penados pobres durante el próximo año. Se aprobó el traspaso de la contrata del arbitrio sobre «Ocupación de la vía pública.» Se aprobó la distribución de fondos para cubrir las atenciones municipales del presente mes importante la cantidad de 118.132 pesetas 25 céntimos. Se aprobaron cinco dictámenes de la Comisión de obras. Se acordó que se estudie el proyecto de asfaltado de la calle de Colom. Se sortearon para su amortización 23 Bonos municipales cuyos números, en su día, fueron publicados en el «Boletín Oficial».

Sesión del día 13 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 17 cuentas importe 2510 ptas. 16 céns. Se concedió un mes de licencia para ausentarse al Sr. Regidor D. Enrique Carlos Cuchieri. A petición de los interesados se dieron de altas en el Padrón de este vecindario á doña Catalina Covas y Massot, D. Antonio Salvá y Gual y D.ª Margarita González y Montaner. Se aprobaron seis dictámenes de la Comisión de Obras. Se aprobó la transferencia de un crédito de 1720 ptas. hecha por D. Federico Carbó y Llinás á favor de don Martín Pou y Magraner.

Sesión del día 20 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 39 cuentas por valor de 16.173 ptas. 51 cénts. Se aprobó el dictamen de la Comisión especial sobre emplazamiento del nuevo Mataadero. Se declaró la ausencia é ignorado paradero á efectos del servicio Militar, por más de diez años de Antonio Dols y Tomás padre del mozo Antonio Dols y Frau. Se acordó celebrar en el mes de Enero la fiesta de San Sebastian en la forma de estilo. Se aprobó el pliego de condiciones para la construcción de cinco Sepulturas de primera clase y 10 de 3.ª en el Cementerio General de esta Ciudad y el traspaso á favor de D. Narciso Sans y Masferrer de la señalada con el número 87 de la vía de San Silvestre y San Miguel. Se aprobaron tres

dictámenes de la Comisión de Obras y se acordó á tenor de las Reales Ordenes de 7 de Septiembre de 1867 y 10 de Agosto de 1869 obligar á los propietarios de casas de la calle de la Bonanova del Arrabal del Terreno á que construyan acéras. Se acordó rebajar á 20.066 ptas. anuales 54 céntimos la de 21.010 ptas. del arbitrio sobre Vendedores ambulantes. Se acordó pase á la Comisión de Hacienda el dictamen de la especial para la creación de un Monte-pío de empleados municipales.

Sesión del día 27 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 19 cuentas importante 2087 pesetas 78 céntimos. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre. Se adjudicó definitivamente la subasta de obras en el Cementerio General por la cantidad de 924 pesetas 52 céntimos. Se acordó devolver á D. Juan Garau la fianza que tenía constituida para el tendido de la tubería de hierro conductora de aguas potables desde la Plaza de Cort al Circulo Mallorquin. Se acordó exponer al público el proyecto de reforma del chaflán de la Plaza de Quadrado. Se acordó dar publicidad exponiéndolas en la Secretaría á las cuentas de la Comisión de tres concejales que pasó á Madrid. Se acordó pase á la Comisión de Gobierno interior el proyecto de alumbrado del salón de sesiones.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 6 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el encabezamiento de consumos para el próximo quinquenio y que se haga efectivo el cupo por medio del arriendo á venta libre. Se rectificó el presupuesto de 1902 sin alteración de la cifra pero en el sentido de no hacer uso de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no tarifadas y suprimir el recargo municipal sobre vinos hasta 12 grados inclusive y sobre el pescado ordinario.

Palma 11 Diciembre de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 2751

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Anuncio.—Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se celebrarán en esta Casa Consistorial y local Secretaria, ante una comisión formada por los señores Alcalde, Regidor Sindico y otro Concejal, las subastas para el arriendo de los arbitrios «Mataadero», «Carneceria», «Pescadería», «Corral común», «Plaza» y «Pesas y medidas» por todo el año 1902, bajo los pliegos de condiciones correspondientes que se hallan de manifiesto en la mencionada oficina.

Queda señalado el día 27 del corriente para la celebración de las mismas á las ocho, nueve, diez, once, quince y diez y seis respectivamente.

Se celebrarán por medio de proposiciones iguales al modelo que se inserta al final, las cuales serán presentadas en pliegos cerrados á la mesa que debe presidir el acto durante la primera media hora del comienzo de cada una de ellas.

Los tipos de subasta fijados por el Ayuntamiento son: 3000 pesetas para el Mataadero; 400 pesetas para la Carneceria; 200 pesetas para la Pescadería; 150 pesetas para el Corral común; 1.200 pesetas para la Plaza; y 50 pesetas para el de Pesas y medidas. No se admitirá proposición alguna que no cubra estos tipos.

Para tomar parte á cualquiera de las subastas, deberá todo licitador constituir previamente en la Depositaria municipal un depósito provisional que ascienda al 5 por ciento del tipo de subasta, sin la justificación de cuyo requisito no se admitirá la proposición.

Los rematantes vendrán obligados, al siguiente día de aprobada la subasta por el Ayuntamiento, á constituir la fianza definitiva en cantidad del 10 por ciento del importe del remate.

El importe de la contrata será satisfecho en la Depositaria del Ayuntamiento por trimestres adelantados.

Queda publicado el acuerdo á que hace referencia el art. 29 de la Instrucción vigente, sin que se haya producido ninguna reclamación.

En el caso de no poderse adjudicar todas ó algunas de las subastas expresadas por

falta de licitadores ó por nulidad de las proposiciones presentadas, se convoca para una segunda bajo las mismas condiciones á excepción del tipo de subasta que quedará reducido en un diez por ciento, la cual se celebrará el día 28 del actual á la misma hora en que se haya celebrado la primera.

Lluchmayor 17 Diciembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Catañy.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Srio.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de.... según acredita con la cedula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudica en pública subasta el arbitrio (el que sea) por todo el año mil novecientos dos, me obligo á tomar el arriendo entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas sujetandome en un todo á las mencionadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2752

Anuncio.—Por acuerdo del Ayuntamiento, queda fijado el día 27 del corriente y hora de las diez y siete para celebrar la subasta pública del suministro del petroleo y demás efectos necesarios para el alumbrado público por el año 1902.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial y local Secretaria, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina; y será presidido por una comisión formada por los señores Alcalde, Regidor Sindico y otro Concejal.

Servirá de tipo máximo para la misma, la cantidad de mil trescientas pesetas.

Se verificará por medio de proposiciones iguales á la que se inserta al final, las cuales deberán ser presentadas en pliego cerrado á la mesa que debe presidirla durante la primera media hora desde su comienzo.

Para ser licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal, como deposito provisional, el 5 por ciento del tipo de subasta, sin la justificación de cuyo requisito no se admitirá proposición alguna. El que resulte rematante, vendrá obligado, el día siguiente de aprobada la subasta por el Ayuntamiento, á constituir como depósito definitivo el 10 por ciento del importe del remate.

Ayuntamiento abonará al contratista el importe del remate en cuatro plazos, que vencerán en 1.º Marzo, 1.º Mayo, 1.º Noviembre y 1.º Enero del año siguiente ó sea de 1903.

Queda publicado el acuerdo á que hace referencia el art. 29 de la Instrucción vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación.

Para el caso de no presentarse licitador alguno en la subasta ó de no poderse adjudicar ésta por nulidad de las proposiciones presentadas, se verificará una segunda, bajo las mismas condiciones de la primera, á excepción del tipo de subasta que ascenderá á 1320 pesetas, el día 28 del corriente y hora de las diez y siete.

Lluchmayor á 17 Diciembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Catañy.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Srio.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de.... según acredita por la cedula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de esta villa contrata el suministro del petroleo y demás efectos necesarios para el alumbrado público por el año mil novecientos dos, me obligo á hacer el suministro de que se trata por la cantidad de.... (en letras) pesetas, sujetandome en un todo á las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2753

Formado el repartimiento sobre la riqueza Urbana para el próximo ejercicio de 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días efectos de reclamación.

Lluchmayor 14 Diciembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Catañy.—P. A. de la J. P.—Guillermo Aulet, Srio.

Formado el repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días á efectos de reclamación. Luchmayor 14 Diciembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Cateñy.—P. A. de la J. P.—Guillermo Aulet, Srio

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Anuncio.—Aceptado el proyecto de prolongación de las alineaciones y rasantes de la calle de San Juan hasta el camino que va á Santa Maria por «Son Antelm», formado por el Arquitecto de provincia, se somete á una información pública en la Sala Consistorial de esta misma villa por espacio de veinte dias, á contar desde el que aparece inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y al propio tiempo en el mismo local, estará de manifiesto el referido proyecto durante el expresado término, á fin de ser oídos los vecinos é interesados que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecución de estas obras.

Alaró 9 Diciembre de 1901.—El Alcalde, Juan Pascual.—El Secretario, Lorenzo Homar.

Don Vicente Viñas y Planells, Alcalde constitucional de la ciudad de Ibiza, provincia de las Baleares.

Hago saber: que conforme al art. 5.º del R. D. é Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el servicio del alumbrado público para el próximo año de 1902, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 30 del mes actual, de las 11 á las 12 horas, bajo el tipo de 1500 pesetas.

El acto será presidido por mi, con asistencia de un concejal designado por el Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es condición precisa acompañar el resguardo del depósito previo de 75 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate; y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 150 pesetas.

La duración del contrato será de un año, pudiendo prorrogarse de año en año, á voluntad de las partes, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará mensualmente, el día 4 de cada mes, previa la correspondiente liquidación.

En el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en esta Ciudad.

Conforme al art. 8.º de la referida Instrucción, se han hecho público el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

En Ibiza á 11 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Vicente Viñas.—D. S. O.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... y con capacidad legal para contratar, enterado del pliego de condiciones generales y económicas, que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á las cuales se adjudica la empresa del alumbrado público de esta población durante el año de 1902, se comprometo á tomar á su cargo dicha empresa por la cantidad anual de..... pesetas (en letras).

También acompaña el recibo del resguardo de haber depositado la cantidad de setenta y cinco pesetas en la Depositaria municipal; y la correspondiente cédula personal del proponente.

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este pueblo para el próximo ejercicio de 1902, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por espacio de ocho dias.

Sóller 15 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Juan Canals.—P. A. de la J.—El Secretario, Amador Canals.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria de este pueblo para el próximo ejercicio de 1902, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho dias.

Sóller 15 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Juan Canals.—P. A. de la J.—El Secretario, Amador Canals.

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

Vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 999 pesetas, se anuncia al público, para que los aspirantes á ella, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de diez días á contar desde hoy.

Establiments 16 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Juan Font.—P. A. del A.—Juan de Luque, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Los repartos sobre la contribución territorial y urbana de este pueblo correspondientes al año 1902, se hallan expuestos al público á efectos de reclamación en esta Casa Consistorial por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las de agravio, pasado dicho término ninguna será atendida.

Vilafranca 15 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Jaime Barceló.—P. A. de la J.—Juan Rosselló, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza Urbana de esta villa para el año 1902, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á efectos de reclamación, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Juan 16 Diciembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—El Secretario, Mateo Camps.

AYUNTAMIENTO DE INCA

El repartimiento de consumos de este término municipal con sus recargos autorizados, formado para el inmediato año de 1902, queda de manifiesto durante ocho días en la entrada de esta Casa Consistorial, á efectos de reclamación pasados los cuales se reunirá la Junta municipal para oír y fallar las que verbalmente se produzcan en el acto ó hayan sido presentadas por escrito.

Inca 16 Diciembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Joaquín Gelabert.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Obras públicas.—Acordada por este Ayuntamiento la reforma de la rasante del arroyo de la calle de San Roque de esta Ciudad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de aquel, el plano levantado al efecto por el plazo de veinte dias á contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo periodo podrán presentarse contra dicho proyecto las reclamaciones á que haya lugar.

Mahon 17 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, A. F. Fornaris.

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Sesion del día siete Julio, fué aprobada la anterior; se acordó, dar cumplimiento á las órdenes de los superiores gerárquicos, celebrar la tradicional fiesta civico los dias veinte y cuatro y veinte y cinco del actual nombrándose mayordomos, admitió la renuncia de interventor de los fondos municipales y suplir la vacante, la distribución de fondos.

Día catorce, fué aprobada la anterior se acordó, se de cumplimiento á las órdenes recibidas de los superiores gerárquicos.

Día catorce, hubo sesión extraordinaria, fué aprebado el apéndice al amillaramiento, para el año mil novecientos dos, se acordó se exponga al público y se remita al Sr. Administrador de Hacienda para su aprobación.

Día diez y seis, hubo sesión extraordinaria, fué admitida la dimisión de Alcalde fundada por motivos de salud presentada por D. Julián Cardell estando en el medio año que precede á las elecciones municipales; se acordó se encargara de la Alcaldía el concejal que mayor número de votos obtuvo al ser elegidos, siendo don Francisco Verdera posesionándose seguidamente de la Alcaldía.

Día veintiuno, fueron aprobadas las dos actas anteriores extraordinaria y la ordinaria; se acordó, se de cumplimiento á todas las órdenes recibidas de los superiores gerárquicos, las sesiones ordinarias se celebren los viernes á las nueve.

Día veintiocho, fué aprobada la anterior, se acordó, se de cumplimiento á las órdenes recibidas de los superiores gerárquicos, fué elegido en votación secreta y por papelotas secretario en propiedad D. Gabriel Verdera y Puigserver, admitir la dimisión del recaudador y nombrar otro para ocupar dicha plaza, informar los recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos de la Junta repartidora del cupo de consumos de este año, presentados por varios vecinos ante la Administración de Hacienda, nombrar tres vocales para la Junta pericial y formar las correspondientes ternas y remisiones al Sr. Administrador de Hacienda para el nombramiento de los vocales que á dicha autoridad compete, admitir como vecinos á varios individuos y oficiar al Alcalde de su domicilio para los efectos reglamentarios, acceder á la petición de la compra de la medianería de una pared de la casa cuartel en caso de que esté conforme con el justiprecio, y que el nuevo adquirente podrá levantar la medianería hasta la altura que quiera, contestar á los pliegos de reparos ofrecidos á la Comisión provincial en el exámeo de las cuentas municipales de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, nombrar comisionado para entregar los mozos del actual reemplazo á la zona de reclutamiento, nombrar escribientes temporeros y autorizar al secretario para que utince sus servicios los dias que los crea necesarios, que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales respectivas al año mil novecientos, admitir la renuncia de vocal de la Comisión de Hacienda y nombrar á otro para sustituirle.

Día cuatro de Agosto hubo sesión extraordinaria, fué aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en las cuentas municipales respectivas al año mil novecientos que pasen á la Junta municipal y que se expongan al público en la secretaria.

Día cuatro, fué aprobada la anterior ordinaria y la extraordinaria se acordó, contestar los pliegos de reparos ofrecidos á la Comisión provincial al examinar las cuentas municipales respectivas al año de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, aprobar las condiciones de abastecer de agua de la noria pública al vecindario, la distribución de fondos, aprobar el proyecto de presupuesto municipal formado por la comisión para el ejercicio de mil novecientos dos, que se exponga al público y despues se presente a la Junta municipal para su aprobación, aprobar el proyecto de presupuesto municipal adicional al ordi-

nario del corriente año, formado por la Comisión respectiva, que se esponga al público y se someta a la Junta municipal para su aprobación.

Día once, fué aprobada la anterior, se acordó se de cumplimiento á las órdenes recibidas de los superiores gerárquicos.

Día diez y ocho, fué aprobada la anterior, se acordó, aprobar el remate del arbitrio de abastecer de agua al vecindario de la noria pública, se enteró al Ayuntamiento de la circular de la Administración de Hacienda que llama la atención para el ingreso en las arcas del Tesoro del cupo de consumos actual trimestre, se acordó imponer por recargo municipal sobre el cupo de territorial al 16 por 100 á los vecinos y el 12.80 por 100 á los hacendados forasteros, se quiten las tejas del cobertizo del abrevadero, admitir la renuncia de un peon caminero, castigar con multa á los padres de los niños y niñas mayores de seis años que jugarán por las calles y plazas durante las horas que estén abiertas las escuelas públicas, el producto de las mismas se repartirá á los alumnos pobres de mayor aplicación, se invitará los maestros á que den preferencia á las obras agrícolas para la lectura y escritura, y las maestras los trabajos más adecuados para la mujer tales como cria de gallinas y conejos etc. facilitandoles el Ayuntamiento obras y periodicos agrícolas, crear una clase nocturna que podrán asistir los vecinos que consistirá con lectura de periodicos agrícolas traducidos al mallorquin, dicha clase será bisemanal estando a cargo el profesor de la escuela de niños, se consignará una cantidad en el próximo presupuesto como gratificación al profesor, crear una pensión para alumno en la escuela Provincial de Agricultura de Barcelona señalándose las condiciones para adoptar á dicha pensión, convocar una reunión de autoridades, mayores contribuyentes y demás personas que se crea conveniente para darles cuenta de los acuerdos adoptados, suplicarles su apoyo y su opinión sobre otras medidas á adoptar en beneficio de la enseñanza agrícola, se pasó al sorteo de los concejales que deben cesar el día primero de Enero próximo con motivo de haberse elegido mayor número de los que correspondia en cada distrito en las últimas elecciones municipales.

Día diez y ocho hubo sesión extraordinaria para instalar la Junta pericial y así se efectuó.

Día veinticinco, fué aprobada la anterior ordinaria y la extraodinaria, se acordó, nombrar un peon caminero, entregar un donativo á un vecino pobre con cargo al capitulo de imprevistos, una solicitud del médico municipal en la que manifiesta no tener inconveniente en renovar el contrato con igual periodo de tiempo y con iguales condiciones, pase ésta á la Junta municipal para su resolución, siga el profesor desempeñando la plaza hasta se haya tomado acuerdo, pase la Comisión á dar una alineación solicitada, el maestro de obras formó el croquis y rasante de la plaza y de dictamen del estado de la noria.

Día primero de Septiembre, fué aprobada la anterior, se acordó, se de cumplimiento á todas las órdenes de todos los superiores gerárquicos, pase el maestro de obras á examinar el estado de los frontis de una casa y de dictamen sobre su estado por haber solicitado abrir una ventana y un portal cochera, la distribución de fondos.

Día ocho de idem, fué aprobado la anterior, se acordó se de cumplimiento á las órdenes recibidas de los superiores gerárquicos.

Día quince de ideme, fué aprobada la anterior se acordó se de cumplimiento á una comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda, nombrar encargado de dirigir la prestación personal del lugar de Randa, aprobar varias cuentas presentadas y satisfacer un donativo.

Día veintidos, fué aprobada la anterior, se acordó nombrar un peon caminero, declarar fuerza armada á los dos peones camineros, prestar la adhesión a la ley protectora de los tísicos pobres.

Día veintinueve, fué aprobada la anterior, se enteró el Ayuntamiento del oficio del Gobernador civil de haber prestado su aprobación á las cuentas municipales de

4
mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis.

JUNTA MUNICIPAL

Día veinticinco Agosto, fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario del corriente año.

Día veinticinco de id. se acordó nombrar tres individuos en comisión para que examinen las cuentas municipales correspondientes al presupuesto del año mil novecientos y de dictamen.

Día primero de Septiembre, fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos dos.

Día primero de id. fué aprobada la anterior se acordó la prórroga del contrato con el médico municipal por igual período de tiempo y con iguales condiciones que el anterior.

Día ocho de id. fué aprobada la anterior se acordó aprobar el dictamen de la Comisión emitido acerca de las cuentas municipales respectivas al año mil novecientos y que se fijaba como definitivo que el señor Alcalde las eleve á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil.

Día ocho de idem, fué aprobada la anterior, se acordó adoptar los medios para hacer efectivo el cupo de consumos para el año mil novecientos dos ensayándose los encabezamientos parciales ó gremiales, el arriendo ó venta libre resultando negativos se ensaye, por último el reparto señalar los derechos para el Tesoro y recargos nombrar una Comisión para que con el señor Alcalde presidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas á que hubiere lugar, redacte los pliegos de condiciones, facultando al Alcalde para que adopte las providencias conducentes y que de estos acuerdos se dé conocimiento al Sr. Administrador de Hacienda.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de seis del corriente.

Algaida siete de Octubre de mil novecientos uno.—El Alcalde accidental, Francisco Verdura.—El Secretario, Gabriel Verdura.

Núm. 2765

FISCALIA

DE LA AUDIENCIA DE PALMA

Circular.—El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 26 de Noviembre último, me dice lo que sigue:

«Vistas las frecuentes quejas que formula la Guardia civil por quedar impunes muchas infracciones de la ley de caza me considero en el deber en bien de la administración de justicia de dirigirme á V. S. rogándole excite el celo de los Fiscales municipales de este Territorio para que velen por el más estricto cumplimiento de los preceptos contenidos en aquella y procuren además que se cumpla lo dispuesto en el número 3.º del artículo 591 del Código penal; al mismo tiempo que con esta fecha expido una Circular á los Jueces municipales para que se atemperen á las disposiciones indicadas.»

Lo que transcribo á V. para que también cumpla cuanto en dicha comunicación se indica.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 16 Diciembre de 1901.—El Fiscal accidental, Antonio Astray.—Sr. Fiscal municipal de.....

Núm. 2766

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de los autos juicio ejecutivo sigue D.ª Matilde Fiol y Perera así en concepto propio como en el de madre de los menores D. Pedro y D. Jaime Perera y Fiol contra doña Catalina Garau y Salvá consorte de D. Miguel Verdura, se sacan á pública subasta por término de veinte días los créditos siguientes:

1.º Uno de dos mil quinientas pesetas que D. Antonio Bisafiez y Amengual recibió de D.ª Apolonia Salvá Salvá á préstamo al seis por ciento de rédito anual pagadero por semestres anticipados por tiempo indeterminado, mediante instrumento público otorgado ante el Notario D. Juan Palou y Coll día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. En garantía del cual hipotecó el Bisafiez las dos fincas que se dirá sobre las que se distribuyó por

igual la responsabilidad del préstamo. El segundo piso y desván de la casa número siete de la calle de la Alfarería de esta ciudad, linda por la derecha entrando con casa de Miguel Bauzá, por la izquierda con otra de Gabriel Bizafiez, por la espalda con patio de D. Francisco Florest y por la parte inferior con el primer piso de D.ª Maria Magdalena Amengual al cual y al de que se trata se entra por la misma puerta desde la calle que se sube por la misma escalera por ser de uso comun.—Y una pieza de tierra seco y arbolado en el término de la villa de Pollensa llamada Can Muscaroles. pago del mismo nombre, de cabida de cinco cuarterones, poco más ó menos, equivalentes á ochenta y ocho áreas setenta y ocho centiáreas y lindante por Norte con senda, por Este con tierras de Francisca Ana March, por Sur con el Torrente de Son Brull ó de Sitjes y por Oeste con tierra de Jaime Seguí

2.º Otro de setecientos cincuenta pesetas prestadas por dicha Salvá á Miguel Cantallops y Sastre, vecino del término de esta ciudad al seis por ciento de rédito ánuo, pagadero por anualidades vencidas y por tiempo ilimitado conforme otra escritura que autorizó el expresado notario don Juan Palou y Coll día veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. Quedó garantido el préstamo con la hipoteca que constituyó Cantallops sobre una pieza de tierra de labor con algunas higueras y una casita, de extensión de cuatro cuarteradas y media (trescientas diez y nueve áreas y cuatro centiáreas) procedente del préjio Son Fullana del término de esta capital conocida con el mismo nombre y lindante al Norte con camino de establecedores, al Sur con Son Oliver de los menores de D. Jaime Conrado, al Este con tierras de Matias Mesquida y al Oeste con otras de Damian Pizá.

3.º Otro de dos mil quinientas pesetas que dió á préstamo D.ª Apolonia Salvá y Salvá á Bernardo Jaume y Serra vecino de este término también por tiempo ilimitado y al seis por ciento de rédito ánuo pagadero por semestres adelantados, en virtud de otra escritura formalizada en poder del indicado Notario Sr. Palou y Coll á nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Garantizó Jaume aquel contrato con la hipoteca de una porción de tierra de cuarenta estadales ó sean siete áreas diez centiáreas y tres mil ciento diez y ocho diez milésimas, con dos casas de planta baja y altas sita en el término de esta capital y lugar llamado Cas padaser vey en el Pla d'els Andiotés, que linda por Norte y Este con tierras de D. Lucas Juan, por Sur con tierras de Miguel Barceló y por Oeste con el camino de la Acequia de Na Cardona.

4.º Otro de mil pesetas que Onofre Juan y Garcias vecino de la villa de Algaida recibió de la Sra. Salvá á préstamo al seis por ciento de interés ánuo pagadero por años anticipados por tiempo ilimitado según instrumento público otorgado ante el expresado notario D. Juan Palou y Coll día diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos setenta y nueve. En su garantía hipotecó el mutuario esto es, por trescientas cincuenta pesetas de dicho capital una pieza de tierra campo en el término de la villa de Algaida denominada Son Munar de cabida de media cuarterada ó sea treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, lindante al Norte con tierras de Gabriel Amengual, por Sur con otra de Sebastian Llompart, acequia mediante, al Este con otra de herederos de Antonio Cerdó y al Oeste con otra de Juan Llull. Por docientas cincuenta pesetas de la suma prestada otra pieza de tierra viña en dicho término de Algaida llamada Son Reus de extensión de ciento noventa y nueve destres (treinta y cinco áreas treinta y cuatro centiáreas) lindante al Norte con tierras de Pedrona Puigserver, al Este con otra de Antonio Munar, al Sur con pasaje y al Oeste con tierra de Jaime Juan; y por las restantes cuatrocientas pesetas otra pieza de tierra Campo, en el propio término conocida por la Heretat de extensión de dos cuarterones y veinte y siete destres equivalentes á cuarenta áreas y treinta y una centiáreas y lindante por Norte con tierra de Melchor Mulet, por Sur con otra de María Mascaró, por Oeste con otra de Monserrate Roig, y por Este con pasaje.

5.º Otro de mil y quinientas pesetas que la D.ª Apolonia Salvá prestó á Pedro Antonio Alomar y Martí, vecino de Inca, por tiempo indeterminado y al seis por ciento de interés anual pagable por anualidades anticipadas, con condición de que si Alomar dejase transcurrir ocho días después del en que deba satisfacer alguna anualidad de intereses, sin hacerla efectiva, deberá pagarla á razón del nueve por ciento ánuo en vez del seis acordado, según escritura autorizada por el antedicho notario D. Juan Palou y Coll á nueve de Abril del año último. Garantizó el deudor este préstamo con la hipoteca de las siguientes fincas: Una pieza de tierra campo con árboles y una casita, en el término de la villa de Inca llamada Son Martí Ferrer, y mas comunmente La Caseta de cabida aproximada de una cuarterada (setenta y un áreas tres centiáreas) ó lo que sea, lindante por Norte y Oeste con callejones de pobladores, por Sur con tierra de herederos de Juan Seguí y por Este con otra de Miguel Durán. Y otra porción de tierra campo y viña de la misma extensión y en el propio término denominada también Son Martí Ferrer que linda por el Norte con tierra de Juana Llompart, por Sur con otra de Vicente Balle, por Este con otra de Inés Batle y por Oeste con carretera de Sineu.

Dichos créditos fueron embargados en los autos de que al principio se ha hecho mérito á D.ª Catalina Garau, respondiendo respectivamente por capital de setecientas; doscientas cincuenta; setecientas; trescientas; y cuatrocientas pesetas; y se sacan á pública subasta á solicitud de la ejecutante D.ª Matilde Fiol en los conceptos que usa, quedando señalado para el acto, que se celebrará en los estrados de este Juzgado, el día quince de Enero del año próximo á las diez bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad de los antes mencionados créditos, que consisten en una certificación del Sr. Registrador de la propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el total de cada uno de los créditos.

3.ª Todo licitador, menos la ejecutante, deberá consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor total de cada uno de los créditos; devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás inherentes serán de cargo de los respectivos compradores.

Palma diez de Diciembre de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 2767

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por ante este Juzgado de primera instancia y Escribanía del que refrenda se siguen unos autos testamentaria de D. Gabriel Palliser y Moragues en los cuales se ha deducido demanda de pobreza por Juan Palliser y Simó, y mediante providencia de ayer, se ha mandado emplazar á D.ª Isabel Palliser y Triay, ausente en ignorado paradero y demas interesados en la herencia de dicho Gabriel Palliser para que dentro de nueve días comparezcan con objeto de contestar dicha demanda de pobreza.

Y en cumplimiento de lo mandado en la misma providencia expido la presente para que sirva de emplazamiento á la referida Doña Isabel Palliser, previniéndole que si no comparece dentro el referido plazo de nueve días le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma cinco Diciembre de mil novecientos uno.—Antonio Tomás.

Núm. 2768

Don José Cabrinety Navarro, Comandante del Regimiento Infantería de Baleares número uno y Juez Instructor de la causa seguida al soldado Antonio Roig Aranda por deserción:

por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Roig Aranda natural de Palma de veinte y siete años de edad para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta Provincia, comparezca en el Cuartel del Carmen de esta Plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento de que sinó comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Roig Aranda y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al Cuartel del Carmen de esta Plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á 18 Diciembre de 1901.
—José Cabrinety.

Núm. 2769

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza

Hace saber: Que dispuesto por el Señor Subintendente Militar de estas Islas en 11 del actual la venta de veinticinco kilogramos de hierro y sesenta y seis kilogramos de madera existentes en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza, procedentes del troceo de efectos correspondientes á este servicio, se convoca con aquel objeto por el presente á una subasta oral que tendrá lugar el día veintisiete del corriente á las diez en esta Comisaría de Guerra sita en la calle de San Sebastian núm. 1 bajo los precios límites de tres céntimos de peseta cada kilogramo de hierro y veinticinco milésimas de peseta cada kilogramo de madera y las condiciones de que el mejor postor al que se adjudiquen los expresados aprovechamientos ha de retirarlos de dichos almacenes donde se hallan depositados el día en que se le comunique la aprobación del remate satisfaciendo previamente su importe.

Mahón 13 Diciembre de 1901.—Miguel Carreras.

Núm. 2770

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Enero las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día 13 del mismo á las 12 del día para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza San Sebastian núm. 1, sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellas comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 16 Diciembre de 1901.—Miguel Carreras.

Artículos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, leña manteca, paspa, patatas, pescado, pollos, velas de esperma, vino común, id. generoso, carne de vaca de 1.ª el día 31 de Enero para el mes de Febrero de 1902.